



*Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*

**ACUERDO CIRJA -04  
(23 de marzo de 2021)**

*“Por el cual se emite concepto previo favorable al Plan de Formación de la Rama Judicial 2021”*

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en uso de sus facultades, legales y reglamentarias, en especial por las conferidas en el numeral 3 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, en la sesión del 23 de marzo de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia- Ley 270 de 1996-, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, en el numeral 23 del artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en materia de formación, capacitación y adiestramiento de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Que el 2 de marzo de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura, remitió para concepto previo a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, el Plan de Formación de la Rama Judicial 2021.

Que el día 8 de marzo de 2021, en sesión ordinaria la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial realizó observaciones al Plan de Formación y acordó continuar su estudio en una próxima sesión.

Que el 23 de marzo de 2021, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión extraordinaria aprobó emitir concepto previo favorable al Plan de Formación de la Rama Judicial 2021, con las observaciones presentadas por los miembros de la Comisión.

En virtud de lo anterior,



*Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Emitir concepto previo favorable al Plan de Formación de la Rama Judicial 2021.

**ARTÍCULO 2.º** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y se remite copia de este al Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

BCPV  
Prof. Especializado  
Presidencia